



472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Retenido	No Reclamado
		Entregado	No Contactado
☒	Devolución Errada	Faltado	Apuntado Contactado
	No Resada	Faltado Mayor	
Fecha 1	14/02/2002	Fecha 2	
Nombre del Remitente		Nombre del Distribuidor	
Jesus Daza			
C.C.		Código de Distribuidor	
C.C. 0-1-030.608.184			
Observaciones		Especificaciones	
3790 6as. 27150		Cerca Grande	
roja y verde		roja Blanca	
		No Faltó	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Presidential	Republican
Votante Rivas Saca Ciudad: SAN CARLOS, J. A. MARCELO Departamento: GUAYAMA, 50 78 18 R Codigo postal: 805 71 11 25 Envia: 12 32 76 20 18 38 28	Votante Rivas Saca Ciudad: SAN CARLOS, J. A. MARCELO Departamento: GUAYAMA, 50 78 18 R Codigo postal: 805 71 11 25 Envia: 12 32 76 20 18 38 28



Siendo devuelto por la causal "**DIRECCION NO-EXISTE** " hecho que no es atribuible a esta administración De acuerdo al decreto 615 de 2011 "Por medio del cual se establecen los criterios generales para la asignación de la nomenclatura en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"

Artículo 2º. - Definiciones. Para efectos de la asignación o modificación de la nomenclatura en Bogotá, Distrito Capital, se adoptan las siguientes definiciones

(...)
3. Nomenclatura Domiciliaria: Identificador alfanumérico único asignado a un predio. Se tipifica como principal, secundaria o incluye. Consta de dos partes: la nomenclatura vial principal y la placa domiciliaria. Esta última está conformada por el número de la vía generadora y el número que representa la distancia aproximada en metros del eje generador –o de referencia– al acceso del predio, ajustándola al número par o impar correspondiente. En el caso de requerirse, tiene un tercer componente dentro del lote que identifica el interior, mejora o unidades en propiedad horizontal

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: I.H.MOVILIDAD Fecha Pre-Admisión: 28/10/2019 17:27:41

Placa de servicio: 12738985

YG244085654C0

1111 527

Valores Remisor: Remitente

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de

Dirección: Calle 13 N° 37 - 35

Referencia: 1101000000025056283 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000

Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1115587

Nombre/Razón Social: JOSE DANIEL NOVOA NAVARRETE /VDD#92

Dirección: CRA 10 EST # 90-25 G

Tel: 7616162 - /312222222 -

Código Postal: 110541025 Código Operativo: 1115527

Depto: BOGOTÁ D.C.

Peso Fluido(gm):200

Peso Volumétrico(gm):0

Peso Ponderado(gm):200

Valor Declarado: \$20

Valor Fluido: \$2.600

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$0

Observaciones: No existe COMPRENDOS

Salta a RR2 este

Calcular Evoluciones:

RR Rastreado

RR No existe

RR No reside

RR No reclamado

RR Desconocida

RR Dirección errada

Comodo

No contactado

Fallecido

Apartado Censurado

Fuente Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 28/10/2019

Distribuidor: Jesus Daza

C.C. 1.030.608.184

29/10/19

1111 587

I.H.MOVILIDAD CENTRO A

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado.

CDMPAREND	RESOLUCION
11001000000025056283	RESOLUCION AVISO 135 DEL 2019-11-05 NOTIFICADO 13/11/2019

Por lo anterior se conmina para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contrevencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto, c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

De la notificación dentro de LOS TRES DÍAS siguientes a la comisión de la infracción, le comunico que, el artículo 8 Ley 1843/2017 y el artículo 12 de la Resolución 718 del 22 de marzo de 2018, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción. En el caso concreto encontramos que la notificación personal se encuentra dentro del plazo establecido por la norma.

Cabe anotar que la norma no determina la exigencia que el envío deba hacerse por CORREO CERTIFICADO.

Le informo que el Art 56 de la ley 1437 de 2011, prevé que la notificación por CORREO ELECTRÓNICO procede únicamente cuando el ciudadano expresamente ha aceptado, que las notificaciones le sean enviadas a su dirección electrónica por lo que al no encontrarse evidencia de tal situación esta Secretaría procedió a notificarlo mediante el aviso antes relacionado.

Ante la solicitud de REVOCATORIA DIRECTA de la(s) orden(es) de comparendo(s) mencionado(s) propuesta en su escrito, le indico que al respecto el Consejo de Estado, Sección Quinta, Ponencia de la Dra. Susana Buitrago Valencia, en providencia del 22 de enero de 2015, radicación 11001-03-15.000-2013-02588-01(AC), se pronunció sobre el particular en la siguiente forma:

"La orden de comparendo corresponde a la citación para que el presunto infractor acuda a la autoridad con el fin de pagar la sanción derivada de dicha violación o a su discusión en audiencia pública en la que se podrá solicitar práctica de pruebas, la que, por su parte, culmina mediante fallo absolutorio o sancionatorio que se notifica en estrados"

Así las cosas, se entiende que la(s) orden(es) de comparendo(s) no es(son) un Acto Administrativo, sino un simple trámite por medio del cual se conmina, al presunto infractor y/o propietario del vehículo objeto de la infracción, a que comparezca ante la autoridad de tránsito y en **AUDIENCIA PÚBLICA** acepte la comisión de la infracción o en su defecto si no está de acuerdo con la misma, exponga las razones por las cuales impugna y si lo desea aporte o solicite las pruebas que estime necesarias. De allí se desprenderá el acto administrativo que lo absolverá o declarará contraventor.

La figura jurídica de revocatoria directa únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.*
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.*
- 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona."*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello el acto administrativo que lo (a) declaró contraventor(a) por la infracción de la que da cuenta la(s) orden(es) de comparendo(s) Nro.(s). N°11001000000025056283 del 10/25/2019, a la fecha no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

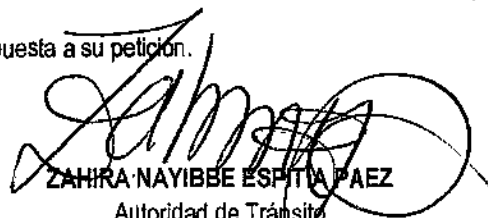
Sobra la base de datos es de anotar que las plataformas y sistemas de información del RUNT, el SIMIT y el SIM no son alimentados, ni administrados por la Secretaría Distrital de Movilidad, Entidad que se limita al reporte de la información interna como lo exige la Ley más no al cargue, descargue y actualización de aquella

Frente a su solicitud de copia de la guía del envío mediante la cual se le notifico debidamente, este despacho le informa que tanto la guía de envío, el comparendo, notificación resolución por aviso, para descargar el mismo puede ingresar al link <http://www.movilidadbogota.gov.co/SIMUR/INFO/> y allí digita el número del comparendo que desea descargar. Sin embargo, este despacho envía las copias correspondientes.

Le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos,

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



ZAIRA NAYIBEE ESPITIA PAEZ
Autoridad de Tránsito
Secretaría de Movilidad

Proyectó: Dayana M. Reyes - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES
ANEXO DOS (2) FOLIOS

Bogotá D.C., 06 de febrero de 2020
SDM-SC- 24683/2020

Señor (a):
JOSE DANIEL NOVOA NAVARRETE
CARRERA 9 No 90-26 SUR
CARRERA 166 B No 74 A- 40 TORRE 11 APTO 403 MONTECARLO IV

CIUDAD

REF: RTA-SDM-22099/2020

Respetado(a) señor(a) **NOVOA NAVARRETE** cordial saludo

En atención al radicado de la referencia, y con el fin de dar respuesta a su solicitud es importante aclarar que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo" (Subrayado fuera de texto)

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo N°11001000000025056283 del 10/25/2019 la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT conforme al contrato de prestación de servicios 2018-1915 celebrado con la Secretaría Distrital de Movilidad y la concesión RUNT esta es **CRA 1 G ESTE No 90-26 S BOGOTÁ D.C.** Con el propósito de surtir la notificación personal, este fue devuelto por la causal **DIRECCION NO EXISTE**, hecho que no es atribuible a la Administración

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	JOSE DANIEL NOVOA NAVARRETE
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	CÉDULA CIUDADANÍA - 19232430
ESTADO DE LA PERSONA	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección	CRA 1G EST # 90-26 S	Departamento	BOGOTÁ D.C.
Municipio	BOGOTÁ	Correo Electrónico	
Teléfono	7616182	Teléfono móvil	3122222222

Fecha de actualización:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195
info. Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Siendo devuelto por la causal "**DIRECCION NO EXISTE**" hecho que no es atribuible a esta administración. De acuerdo al decreto 615 de 2011 "Por medio del cual se establecen los criterios generales para la asignación de la nomenclatura en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"

Artículo 2º. - Definiciones. Para efectos de la asignación o modificación de la nomenclatura en Bogotá, Distrito Capital, se adoptan las siguientes definiciones:

(...)

3. Nomenclatura Domiciliaria: Identificador alfanumérico único asignado a un predio. Se tipifica como principal, secundaria o incluye. Consta de dos partes: la nomenclatura vial principal y la placa domiciliaria. Esta última está conformada por el número de la vía generadora y el número que representa la distancia aproximada en metros del eje generador –o de referencia– al acceso del predio, ajustándola al número par o impar correspondiente. En el caso de requerirse, tiene un tercer componente dentro del lote que identifica el interior, mejora o unidades en propiedad horizontal.

472		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900 062 912-9			
POSTEXPRESS		Fecha de Admisión: 28/10/2019 17:27:41		YG244085654CO	
Centro Operativo: I.H. MOVILIDAD		Origen de servicio: 12738595			
1111 527		Nominal Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de NITC C/T) 699999061		Causal Devoluciones:	
		Referencia: 11001000000025056283 Teléfono: 364 9400 EXT 6310 Código Postal: 111611000		☒ Retenido ☐ No existe ☐ No recibe ☐ No refinado ☐ Desconocida ☐ Dirección privada	
		Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587		☐ C1 ☐ C2 ☐ C3 ☐ C4 ☐ C5 ☐ C6 ☐ C7 ☐ C8 ☐ C9 ☐ C10 ☐ C11 ☐ C12 ☐ C13 ☐ C14 ☐ C15 ☐ C16 ☐ C17 ☐ C18 ☐ C19 ☐ C20 ☐ C21 ☐ C22 ☐ C23 ☐ C24 ☐ C25 ☐ C26 ☐ C27 ☐ C28 ☐ C29 ☐ C30 ☐ C31 ☐ C32 ☐ C33 ☐ C34 ☐ C35 ☐ C36 ☐ C37 ☐ C38 ☐ C39 ☐ C40 ☐ C41 ☐ C42 ☐ C43 ☐ C44 ☐ C45 ☐ C46 ☐ C47 ☐ C48 ☐ C49 ☐ C50 ☐ C51 ☐ C52 ☐ C53 ☐ C54 ☐ C55 ☐ C56 ☐ C57 ☐ C58 ☐ C59 ☐ C60 ☐ C61 ☐ C62 ☐ C63 ☐ C64 ☐ C65 ☐ C66 ☐ C67 ☐ C68 ☐ C69 ☐ C70 ☐ C71 ☐ C72 ☐ C73 ☐ C74 ☐ C75 ☐ C76 ☐ C77 ☐ C78 ☐ C79 ☐ C80 ☐ C81 ☐ C82 ☐ C83 ☐ C84 ☐ C85 ☐ C86 ☐ C87 ☐ C88 ☐ C89 ☐ C90 ☐ C91 ☐ C92 ☐ C93 ☐ C94 ☐ C95 ☐ C96 ☐ C97 ☐ C98 ☐ C99 ☐ C100	
		Nombre Razón Social: JOSE DANIEL NOVOA NAVARRETE ADO982		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
		Dirección: CRA 10 EST # 50-26 S		C.C. Tel. Hora	
		Tel: 7816182 - /3122222222 -		Fecha de entrega: 29/10/19	
		Código Postal: 110541025		Distribuidor: Jesus Daza	
		Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111527		C.C. 1.030.608.184	
		Peso Fiscal (grs): 200		Sección de entrega: 1er. 2da. 3ra.	
		Peso Volumen (cúbica): 0			
		Peso Facturado (grs): 200			
		Valor Declarado: \$0			
		Valor Flete: \$2.500			
		Costo de manejo: \$0			
		Valor Total: \$0			
		Observaciones: El cliente COMPARENDOS			
		Calle a R72 este			
		1111 527			
		1111 587			
		I.H. MOVILIDAD CENTRO A			

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado.

COMPARENDO	RESOLUCION
11001000000025056283	RESOLUCION AVISO 135 DEL 2019-11-05 NOTIFICADO 13/11/2019

Por lo anterior se conmina para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017.

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información Línea 195

info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto, c) Correo electrónico, entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

De la notificación dentro de LOS TRES DÍAS siguientes a la comisión de la infracción, le comunico que, el artículo 8 Ley 1843/2017 y el artículo 12 de la Resolución 718 del 22 de marzo de 2018, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción. En el caso concreto encontramos que la notificación personal se encuentra dentro del plazo establecido por la norma.

Cabe anotar que la norma no determina la exigencia que el envío deba hacerse por CORREO CERTIFICADO.

Le informo que el Art 56 de la ley 1437 de 2011, prevé que la notificación por CORREO ELECTRÓNICO procede únicamente cuando el ciudadano expresamente ha aceptado, que las notificaciones le sean enviadas a su dirección electrónica por lo que al no encontrarse evidencia de tal situación esta Secretaría procedió a notificarlo mediante el aviso antes relacionado.

Ante la solicitud de REVOCATORIA DIRECTA de la(s) orden(es) de comparendo(s) mencionado(s) propuesta en su escrito, le indico que al respecto el Consejo de Estado, Sección Quinta, Ponencia de la Dra. Susana Buitrago Valencia, en providencia del 22 de enero de 2015, radicación 11001-03-15.000-2013-02588-01(AC), se pronunció sobre el particular en la siguiente forma.

"La orden de comparendo corresponde a la citación para que el presunto infractor acuda a la autoridad con el fin de pagar la sanción derivada de dicha violación o a su discusión en audiencia pública en la que se podrá solicitar práctica de pruebas, la que, por su parte, culmina mediante fallo absolutorio o sancionafono que se notifica en estrados"

Así las cosas, se entiende que la(s) orden(es) de comparendo(s) no es(son) un Acto Administrativo, sino un simple trámite por medio del cual se conmina, al presunto infractor y/o propietario del vehículo objeto de la infracción, a que comparezca ante la autoridad de tránsito y en **AUDIENCIA PÚBLICA** acepte la comisión de la infracción o en su defecto si no está de acuerdo con la misma, exponga las razones por las cuales impugna y si lo desea aporte o solicite las pruebas que estime necesarias. De allí se desprenderá el acto administrativo que lo absolverá o declarará contraventor.

La figura jurídica de revocatoria directa únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla.

Artículo 93 Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1 Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley*
- 2 Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.*
- 3 Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195
info Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello el acto administrativo que lo (a) declaró contraventor(a) por la infracción de la que da cuenta la(s) orden(es) de comparendo(s) Nro (s) **N°11001000000025056283 del 10/25/2019**, a la fecha no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa

Sobre la base de datos es de anotar que las plataformas y sistemas de información del RUNT, el SIMIT y el SIM no son alimentados, ni administrados por la Secretaría Distrital de Movilidad, Entidad que se limita al reporte de la información interna como lo exige la Ley mas no al cargue, descargue y actualización de aquella

Frente a su solicitud de copia de la guía del envío mediante la cual se le notifico debidamente, este despacho le informa que tanto la guía de envío, el comparendo, notificación resolución por aviso, para descargar el mismo puede ingresar al link <http://www.movilidadbogota.gov.co/SIMUR/INFO/> y allí digita el número del comparendo que desea descargar Sin embargo, este despacho envía las copias correspondientes

Le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que nge las actuaciones de la Administración y consttuyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos,

En los anteriores términos damos respuesta a su petición



ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ
Autoridad de Tránsito
Secretaría de Movilidad

Proyectó Dayana M Reyes - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRVENCIONES
ANEXO DOS (2) FOLIOS

COMPARENDO ELECTRÓNICO

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000025056283

Fecha de Imposición 26 de octubre de 2019



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

Código Infracción

C 32

Fecha Hora Infracción

25 de octubre de 2019 17:21:23

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN

Descripción

No respetar el paso de peatones que cruzan una vía en sitio permitido para ellos o no darles la prelación en las franjas para ello establecidas.

Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad

CR 7 - CL 63 - CHAPINERO

OBSERVACIONES

NO RESPETAR EL PASO PEATONAL, FRANJAS BLANCAS

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO

Nombre

JOSE DANIEL NOVOA NAVARRETE

Tipo y No. Identificación

CC 19232430

Dirección: CRA 1G EST # 90-26 S

BOGOTÁ

Placa

VDD982

Nombre del Locatario

Tipo y No. Identificación

Dirección:

Agente de Tránsito que detectó la infracción:

Lady Johana Castaño Giraldo

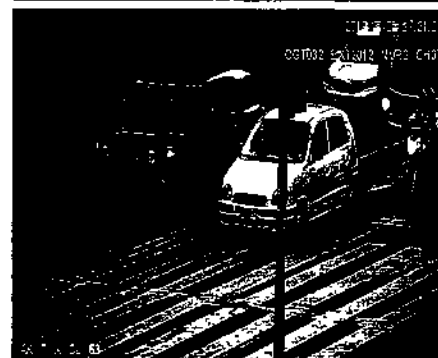
Placa 94296

Agente de Tránsito que impuso el comparendo:

Lady Johana Castaño Giraldo

Placa: 094296

[Firma]



Respetado(a) señor(a) NOVOA

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa VDD982 fue evidenciado en la comisión de la infracción C 32.

Por lo anterior, es su deber **identificar a la persona que se encontraba conduciendo el automotor para que asuma la respectiva obligación**. En su defecto y, en todo caso, como quiera que en su calidad de propietario se encuentra obligado al pago de la multa, atendiendo la norma citada, cuenta con las siguientes opciones:

1. Aceptar la comisión de la infracción y pagar el 100% del valor de la multa, sin necesidad de otra actuación administrativa, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en la parte final del presente comunicado.

2. Aceptar la comisión de la infracción y acogerse a los descuentos del valor de la multa del 50% ó el 25%, de acuerdo con los plazos que se señalan a continuación:

2.1 Dentro de los primeros once (11) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 50% del valor de la multa, cancelando la suma de \$207000, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado.

2.2 Entre los días hábiles doce (12) al veintiséis (26), contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 25% del valor de la multa, cancelando la suma de \$310500, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado.

NOTA IMPORTANTE: En ambos casos y una vez realizado el pago respectivo, para obtener el descuento, deberá realizar el curso de pedagogía sobre normas de tránsito dentro del mismo plazo, en los sitios abajo señalados por la Secretaría Distrital de Movilidad. **NO NECESITA INTERMEDIARIOS. Si no realiza el respectivo curso de pedagogía en los plazos y condiciones indicadas, el descuento no será aplicado y deberá cancelar el valor excedente de la multa impuesta.**

3. Presentar personalmente sus descargos en audiencia pública (NO se recibe comunicado escrito o derecho de petición), en el SuperCAOE de Movilidad ubicada en la CALLE 13 No 37-35 de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., en los términos legales establecidos en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012, y 137 de la Ley 769 de 2002.

Si no se presenta, la autoridad seguirá el proceso contravencional entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. Quedando obligado a cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

[Firma]
Pablo César García Camacho

Subdirector de Contravenciones

Secretaría Distrital de Movilidad

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000025056283

Fecha de Imposición 26 de octubre de 2019

Señor ciudadano: ¡Lea cuidadosamente la siguiente información!

Para generar su volante de pago, siga la siguiente ruta:

Ingrese a la página www.movilidadbogota.gov.co

En la parte inferior ingrese al link "CONSULTA DE COMPARENDOS", "Consulta pago de comparendos, acuerdos de pago y embargos", digite su número de cédula o la placa del automotor. Se desplegará el listado de comparendos pendientes de pago en su historial para que posteriormente escoja al que desea generarle el respectivo volante de pago o proceda con la cancelación del mismo a través de la opción PSE.

Señor usuario: Si no le fue posible generar su volante de pago, acérquese de manera inmediata al SuperCADE de Movilidad, SuperCADE 20 de Julio, SuperCADE Américas o SuperCADE Suba, a fin de no perder la oportunidad para acceder a los descuentos que le otorga la ley por el pago oportuno.

Respete las normas de tránsito: ¡Bogotá mejor para todos!

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000025056283

1. AÑO 2019
2. MES 10
3. DÍA 26
4. HORA 17:00

5. LUGAR DE LA INFRACCIÓN: BOGOTÁ CHAPINER

6. PLACA (NÚMERO LETRAS): 63

7. TIPO DE VEHÍCULO: X

8. RANGO DE ACCIÓN: X

9. MODALIDAD DE TRANSPORTE: X

10. DATOS DEL INFRACTOR: X

11. TIPO DE INFRACCIÓN: X

12. LICENCIA DE TRANSITO: 0411001572036A

13. NÚMERO DE LA FAMILIA: 19212430

14. NOMBRE DEL PROPIETARIO: JOSE DANIEL NOVOA NAVARRETE

15. NOMBRE DEL AGENTE DE TRÁNSITO: Lady Johana Castaño Giraldo

16. NÚMERO DE LA INFRACCIÓN: 094296

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO:

18. DATOS DEL VEHÍCULO INFRACTOR:

INSTRUCTIVO DE PAGO

Si acepta la comisión de la infracción y desea realizar el pago, deberá generar el respectivo volante ingresando a la página www.movilidadbogota.gov.co siguiendo la ruta señalada en esta comunicación.

Si desea acogerse a los descuentos otorgados por la Ley, podrá llevar a cabo el respectivo pago de dos maneras. Directamente en las entidades financieras que se detallan a continuación o a través de nuestra página WEB, por la opción "Botón de Pagos o PSE" realizando el correspondiente curso de pedagogía en la Secretaría Distrital de Movilidad. Si acepta la comisión de la infracción y desea pagar el 100% del valor de la multa, lo puede realizar de la manera descrita o a través de cajeros automáticos ATH.

Puntos de Pago

Cursos Pedagógicos

Pago electrónico con entidades financieras a nivel nacional

www.movilidadbogota.gov.co

Podrá acceder al Botón de pagos PSE desde cualquier sitio a partir del día hábil siguiente al recibo de esta comunicación realizando el siguiente procedimiento:

1. Ingrese a "CONSULTA, Y PAGO DE COMPARENDOS"
2. Digite su número de identificación y haga click en "Buscar"
3. Ubique el número de comparendo a cancelar
4. Ubíquese en PAGAR EN LINEA y de clic en "Pagar Comparendo"
5. Verifique los datos de la obligación a cancelar y de clic en "PSE"
6. Siga las instrucciones

Entidades Financieras

Banco de Occidente

Todas sus sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional.
Nota: Si cancela la obligación con tarjeta de crédito VISA, Máster Card, deberá realizarlo en las sucursales de Banco de Occidente Supercaja Calle 13.

Banco Caja Social

Todas sus sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional.

Para acceder a los descuentos de ley deberá generar el volante de pago y realizar el curso en la Secretaría Distrital de Movilidad, la cual atiende en los siguientes puntos:

SuperCADE de Movilidad, Calle 13 No. 37-35

Lunes a Viernes Horario de Cursos: 7:00 a.m. - 8:00 a.m., 9:00 a.m. - 10:00 a.m., 11:00 a.m. - 12:00 p.m., 1:00 p.m. - 2:00 p.m., 3:00 p.m. - 4:00 p.m., 5:00 p.m. - 6:00 p.m. Duración: 2 horas.

Sabados Horario de Cursos: 8:00 a.m. - 9:00 a.m., 10:00 a.m. - 11:00 a.m. Duración: 2 horas.

SuperCADE 20 de julio

Lunes, Martes y Jueves Horario de Cursos: 8:00 a.m., 18:00 a.m. y 12:00 m. Duración: 2 horas.

SuperCADE Américas Portal de Transmilenio de Américas

Miércoles y Viernes Horario de Cursos: 8:00 a.m. - 10:00 a.m. y 12:00 m. Duración: 2 horas.

SuperCADE Suba Portal de Transmilenio de Suba

Lunes a Viernes Horario de Cursos: 8:00 a.m. - 10:00 a.m. y 12:00 m. Duración: 2 horas.

Sabados Horario de Cursos: 8:00 a.m. y 18:00 a.m. Duración: 2 horas.

Para realizar el Curso de pedagogía por infracción a las normas de tránsito y transporte, usted debe presentarse con 15 minutos de anticipación de la hora elegida, con los siguientes documentos:

- Recibo original de pago con timbre bancario, registro de pago por PSE o certificación bancaria.

- Comparendo.

- Licencia de conducción.

- Cédula de ciudadanía, en los casos que sea necesario.

Nota: Si no cuenta con copia del comparendo o recibo de pago, podrá acercarse a cualquiera de nuestros puntos de atención para que le sean expedidos, con un mínimo de 30 minutos de anticipación a la hora elegida. Los cursos tienen una duración de dos (2) horas.

Mayor información:

1) www.movilidadbogota.gov.co Conmutador 3-649400

2) Guía de Trámites y Servicios de la Alcaldía Mayor de Bogotá www.bogota.gov.co

3) Línea 195

Sitios donde puede impugnar la Orden de Comparendo

SuperCADE Movilidad exclusivamente Calle 13 # 37 - 35

De Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 8:00 p.m.

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: IH MOVILIDAD
Código de Servicio: 12738595

Fecha de Admisión: 28/10/2016 17:27:41



YG244085654C0

1111 527	Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Electrónica Movilidad (Dirección de Movilidad) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C: 896899061		Causal Devoluciones: ☒ RE Rechazado ☐ NE No existe ☐ NS No reside ☐ NR No reclamado ☐ DE Desconocido ☐ Dirección errada		☐ C1 C2 Cerrado ☐ N1 N2 No contactado ☐ FA Faltado ☐ AC Apartado Causado ☐ FM Faltado Mayor	1111 587
	Referencia: 11801000000025056183 Teléfono: 3649408 EXT 6316 Código Postal: 111611000 Ciudad: BOGOTA D.C. Deppto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111527		Nombre/Razón Social: JOSE DANIEL NOVOA NAVARRETE /VDD802 Dirección: CRA 1G EST # 36 28 S Tel: 7616182 - /3122222232 Código Postal: 110521826 Código Operativo: 1111527 Ciudad: BOGOTA D.C. Deppto: BOGOTA D.C.		Firma: nombre y/o sello de quien recibe C.C. Tel Hora	
	Peso Físico(gramos): 200 Peso Volumétrico(gramos): 6 Peso Facturado(gramos): 200 Valor Declarado(\$): Valor Flete(\$): 600 Costo de manejo(\$): Valor Total(\$): 30		Disco Contenedor: 151796 este no existe de 29 11179A este Observaciones del cliente: CDM PARENDOS Salvo a 15172 este		Distribuidor: Jesus Daza C.C.: 1.030.608.184 Fecha de entrega: 29/10/19 1er 2do	
	Valor Total(\$): 30		Observaciones del cliente: CDM PARENDOS Salvo a 15172 este		Fecha de entrega: 29/10/19 1er 2do	



11115571111527YG244085654C0

Principal Bogotá S.A. Correo Regional 250 y 954 Bogotá / www.172.com.co Línea Nacional 01 8000 01 70 / Tel. central: (57) 4722800. No. Transporte, Lte. de cargo DISEÑO del 20 de mayo de 2017/No. T.C. Pto. Manizales Correo 00867 de 5 septiembre del 2017
 Si usted desea imprimir este documento con los contenidos del contrato que se encuentra publicado en la página web. 472 tendrá que dadas por adelantado para probar la entrega del correo. Para reportar algún problema, servicio al cliente 172. Para consultar la Política de Privacidad, ver 4

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18947

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-22099/ JOSE DANIEL NOVOA NAVARRETE
RESPUESTA N°.	SDM-SC-24683 d el 06 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>ZAHIRA</u> <u>NAYIBBE ESPITIA PAEZ</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DIRECCION ERRADA), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

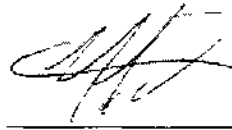
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (6) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

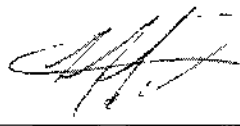
22099.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)